

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2022-MPCH

Chupaca, 08 de agosto del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHUPACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Chupaca mediante Acuerdo de Concejo 07, en Sesión Ordinaria N° 15 celebrada a los 05 días del mes de agosto del 2022 en la Sala de Sesiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reelección de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPCH de fecha 21 de abril 2021 se aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chupaca;

Que, se efectuó la modificación del TUPA en mérito a las solicitudes efectuadas mediante Informe N° 085-2022-DT/VT/MPCH de la División de Tránsito, Vialidad y Transporte, Resolución Final N° 0177-2022/INDECOPI-JUN de la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de Junín e Informe N° 024-2022-MPCH-U.RR.CC de la Unidad de Registro Civil;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, asimismo el numeral 43.2 menciona que el TUPA también incluye la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia, no pudiendo ser realizadas por otra entidad o terceros;

Que, conforme el numeral 44.1 del artículo 44, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, por otro lado el numeral 44.5 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía, caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 183-2022-MPCH/OAJ.MBP de fecha 15 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chupaca, asimismo mediante Informe N° 195-2022-MPCH/OAJ.MBP de fecha 03 de agosto del 2022 declara procedente la modificación de Ordenanza que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Chupaca;

Que, mediante Informe N° 371-2022-OPP/MPCH de fecha 20 de julio del 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Opinión Técnica favorable para la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, en concordancia con su Reglamento Interno, el Concejo Provincial ha aprobado por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chupaca aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPCH, por la incorporación de un (01) Procedimiento Administrativo y un (01) Servicio Prestado en Exclusividad, eliminación de un (01) Procedimiento Administrativo y modificación de siete (07) Procedimientos Administrativos, conforme el siguiente detalle:

Unidad Orgánica: División de Tránsito, Vialidad y Transporte	
Denominación del Procedimiento Administrativo	Acción
Certificado de habilitación vehicular en vehículos menores por 06 años	Incorporación
Permiso de operación para el servicio de transporte especial de pasajeros y cargas en vehículos menores motorizados, vigencia por 06 años	Modificación
Renovación de permiso de operación para el servicio de transporte público especial de pasajeros y cargas en vehículos menores autorizados, por 06 años	Modificación
Duplicado de habilitación vehicular para el servicio de transporte público de pasajeros	Modificación
Permiso de operaciones para el servicio de transporte regular de pasajeros urbano e inter urbano en vehículos mayores: automóviles, camioneta rural y ómnibus, vigencia por 10 años	Modificación
Renovación del permiso de operaciones para el servicio de transporte regular de pasajeros, urbano e inter urbano en vehículos mayores: automóviles, camioneta rural y ómnibus, vigencia por 10 años	Modificación
Certificado de habilitación vehicular (anual)	Modificación
No devolución de tarjeta única de circulación T.U.C	Eliminación
Denominación del Servicio Prestado en Exclusividad	
	Acción
Estacionamiento vehicular temporal	Incorporación
Unidad Orgánica: Unidad de Registro Civil	
Denominación del Procedimiento Administrativo	Acción
Matrimonio civil	Modificación

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, División de Tránsito, Vialidad y Transporte, Unidad de Registro Civil, Trámite Documentario y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chupaca, su estricto cumplimiento de lo aprobado en la presente ordenanza según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario encargado de los avisos judiciales de la jurisdicción y en la página web de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

GPC. Marco Antonio Mendez Ortiz
ALCALDE
PERIODO 2019 - 2022